

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de funcionario del Cuerpo de Contadores del Estado, vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Guinea Ecuatorial una plaza de funcionario del Cuerpo de Contadores del Estado, dotada en el vigente Presupuesto de la misma con los emolumentos globales de 128.776 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que sean destinados por primera vez a aquellos territorios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial demostrativa de que el interesado no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de que se encuentra en condiciones físicas para residir en clima ecuatorial; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares del mismo a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la mencionada Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de agosto de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Industria por la que se anuncian a concurso-oposición plazas de Técnicos Contables.

Se convoca concurso-oposición para la provisión de diez plazas de Técnicos Contables, con destino a los servicios de Contabilidad o Económicos del Instituto Nacional de Industria o de sus Empresas, con residencia en Madrid o en provincias.

Los que queden adscritos a los Servicios Económicos y Financieros del Instituto simultañarán sus servicios en dicho Organismo con la realización de prácticas en Centros o Empresas dependientes del mismo, durante el tiempo que se estime conveniente.

Las referidas plazas se proveerán entre españoles mayores de edad y que no hayan cumplido cuarenta y cinco años en la fecha de cierre de la admisión de instancias, que sean Intendentes, Actuarios o Profesores mercantiles, y Doctores o Licenciados en Ciencias económicas, y teniendo en cuenta las aptitudes que acrediten poseer los concursantes por los certificados y antecedentes que puedan presentar y por el resultado final que hayan obtenido del examen.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se reservarán dos plazas, una para Caballeros Mutilados y otra para ex Combatientes o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra, que en caso de no ser provistas por estos turnos acrecerán las correspondientes al turno libre.

Los concursantes que obtengan plaza quedarán sujetos al Reglamento de Personal del Instituto o a los Reglamentos de trabajo aplicables en las Empresas a que fueren destinados, y disfrutaran, con carácter inicial, de una retribución líquida mensual de 8.500 pesetas por todos conceptos. Para quedar definitivamente adscritos a la plantilla de empleados que corresponda, necesitarán confirmar la aptitud demostrada en el examen durante un periodo de prueba de tres meses.

El Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición será nombrado conforme a lo previsto en el Reglamento de Personal del Instituto, y la composición del mismo se publicará en el

«Boletín Oficial del Estado» con posterioridad a la publicación de la lista de admitidos.

Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando ser admitido al concurso-oposición, deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Industria, y presentarse en este Organismo (Plaza de Salamanca, número 8, Madrid-6) en los días laborables y durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo de admisión de solicitudes a los 30 días hábiles, contados desde el de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los Centros previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la referida instancia manifestarán los interesados expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo, y acompañarán a la misma recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de este Instituto la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a reconocimiento sanitario, que se llevará a cabo por el Servicio Médico del Instituto. Seguidamente, se hará pública en el citado periódico oficial la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», y con antelación no inferior a quince días, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte del primer ejercicio de la oposición. Las fechas, hora y lugar de los demás ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto, así como las listas de aprobados en cada uno de ellos.

Para el comienzo del primer ejercicio, tendrá que haber transcurrido, como mínimo, cinco meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán tres y se verificarán en el orden y sobre las materias que se expresan a continuación:

1.º Primer ejercicio:

- a) Parte primera.—Resolución de un ejercicio de cálculo financiero.
- b) Parte segunda.—Resolución de un caso práctico de contabilidad de empresas.

2.º Segundo ejercicio:

- a) Parte primera.—Contestar por escrito en el tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados a suerte, uno por cada una de las tres partes en que se divide el cuestionario que se inserta a continuación de la convocatoria.
- b) Parte segunda.—Resumen y juicio crítico de un balance desde el punto de vista contable, económico y financiero. Liquidación de los Impuestos de Sociedades, Rentas del Capital y de aquellos otros que puedan derivarse y que sean a cargo de la empresa.

3.º Tercer ejercicio:

Parte única.—Contestar oralmente las preguntas que sean formuladas por el Tribunal, sobre un tema común para todos los opositores, de actualidad económico-financiera, de Organización de Empresas, Hacienda Pública o de Técnica Contable, que será anunciado al convocar este ejercicio.

Finalizada la oposición, los opositores que resulten aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, legalizada en su caso.
- 2.º Título de Intendente, Actuario o Profesor mercantil, de Doctor o Licenciado en Ciencias económicas, o testimonio notarial de los mismos, o resguardo de haber hecho el depósito para obtenerlo.
- 3.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 4.º Certificación de buena conducta y adhesión al Movimiento.
- 5.º Documentos que justifiquen, en su caso, la condición de Caballero Mutilado, ex Combatiente o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra.
- 6.º Declaración jurada de no haber sido, el solicitante, separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia o Municipio o Entidades con ellos relacionadas o dependientes, por sanción recaída en expediente gubernativo, o de depuración política.
- 7.º Cuantos documentos acrediten conocimientos y condiciones especiales en relación con su profesión o materias que se exigen para el examen.
- 8.º Las opositoras aprobadas aportarán, además, certificación expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange, acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo, sin que puedan tomar posesión de su destino quienes no tengan cumplido este deber.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, no podrán quedar nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

No se dará recurso alguno contra las decisiones del Tribunal en cuanto al modo de practicarse los exámenes en todo lo que no esté previsto en la presente convocatoria. Terminadas las pruebas del concurso-oposición, el Tribunal elevará la oportuna propuesta a la decisión de la Presidencia del Instituto, y los aprobados irán siendo llamados a ingreso conforme lo exijan las necesidades del servicio.

El cuestionario de temas a que hace referencia la parte primera del segundo ejercicio, es el siguiente:

PARTE PRIMERA

Legislación Fiscal

Tema 1. Ley General Tributaria.—Antecedentes y finalidad. Régimen jurídico del sistema tributario español.—Normas tributarias: principios generales; ámbito de aplicación; interpretación.—Los tributos: sus clases; hecho imponible.

Tema 2. Ley General Tributaria.—Los tributos.—Sujeto pasivo: principios generales; responsables de la deuda tributaria; capacidad y representación; base liquidable.—Deuda tributaria; tipo de gravamen; cuota tributaria; concepto de deuda tributaria; pago; prescripción; garantías.—Infracciones tributarias; concepto, sanciones y su condonación.

Tema 3. Ley General Tributaria.—La gestión tributaria.—Organos administrativos.—Colaboración de los administrados.—Procedimiento de gestión: iniciación y trámites; comprobación e investigación; prueba.—Liquidaciones tributarias.—Recaudación.—Inspección de los tributos.—Jurados tributarios.—Revisión de actos en vía administrativa.

Tema 4. Impuestos a cuenta de los generales sobre la Renta.—Contribución Territorial sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria.—Cuota fija y cuota proporcional.—Normas para la aplicación de la cuota fija: bienes sujetos y exentos; base imponible; rectificación quinquenal de las bases imponibles; tipos de imposición y recargos; bonificaciones en la cuota; mínimo exento.—Normas para la aplicación de la cuota proporcional: explotaciones sujetas; sujetos pasivos del impuesto; base imponible; regímenes de estimación; compensación de pérdidas; tipos de gravamen; período impositivo y devengo de la cuota; deducciones, bonificaciones y desgravación de la cuota.

Tema 5. Impuestos a cuenta de los generales sobre la Renta.—Contribución Territorial sobre la Riqueza Urbana.—Bienes sujetos y exentos.—Reducciones o bonificaciones.—Base imponible, valor y renta catastral.—Tipo de imposición y recargos.—Implantación escalonada en el tiempo del nuevo régimen de exacción de esta contribución.

Tema 6. Impuestos a cuenta de los generales sobre la Renta.—Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Concepto y antecedentes.—Ordenación vigente.—Personas sujetas a contribuir; sujetos pasivos del Impuesto.—Aplicación gradual del impuesto a los obreros y clases de tropa.—Exenciones y reciprocidad internacional.—Base imponible; sistemas de determinación; mínimos exentos y coeficientes de deducción por gastos.—Presunción sobre la retribución de los trabajos.—Tributación de los gastos de viaje de las dietas de los funcionarios públicos y asimilados.

Tema 7. Impuestos a cuenta de los generales sobre la Renta.—Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.—Cuota fija o de licencia; cuota de retención; evaluación global obligatoria; contribuyentes a quienes afecta.—Tipos de tributación.—Reducciones y rendimientos libres de Impuesto.—Cuota del Tesoro; deducción de la cuota fija y de la retenida; recargos; devengo del Impuesto.—Recaudación del Impuesto y declaraciones.—Ingreso de la deuda tributaria.

Tema 8. Impuestos a cuenta de los generales sobre la Renta.—Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Concepto y antecedentes.—Ordenación vigente.—Sujetos pasivos del Impuesto.—Conceptos sujetos a imposición.—A) Dividendos y participaciones en beneficios: bases impositivas y tipos de gravamen; sociedades extranjeras con negocios en territorio nacional; exenciones y bonificaciones.—Presunción sobre el abono de beneficios sociales sin reflejo contable.—Devengo de la cuota.—Declaración e ingreso de la deuda tributaria.

Tema 9. Impuestos a cuenta de los generales sobre la Renta.—Impuesto sobre las Rentas del Capital.—Conceptos sujetos a imposición.—B) Intereses, primas de amortización y rentas vitalicias o temporales: bases impositivas y tipo de gravamen; sociedades extranjeras con negocios en territorio nacional; exenciones y bonificaciones.—Presunción sobre el devengo de intereses por los préstamos.—C) Rendimientos de la propiedad intelectual; rendimientos de los contratos de asistencia técnica, de producción cinematográfica y de las distintas manifestaciones de la propiedad intelectual; productos del arrendamiento de minas; arrendamiento de negocios, bienes o cosas; bases imponibles y tipo de gravamen; exenciones y bonificaciones.—

Devengo de la cuota.—Declaración e ingreso de la deuda tributaria.

Tema 10. Impuestos a cuenta de los generales sobre la Renta.—Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Concepto y antecedentes.—Ordenación vigente.—Cuota fija o de licencia.—Sujetos pasivos y objeto impositivo.—Período de la imposición y devengo de la cuota.—Tarifas de la licencia fiscal del impuesto industrial.—Normas de liquidación: bases de población; cuotas prorrateables e irreducibles; bonificaciones; recargos.—Infracciones tributarias y sanciones.

Tema 11. Impuestos a cuenta de los generales sobre la Renta.—Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Cuota por beneficios.—Sujeto pasivo y objeto impositivo.—Base imponible; mínimo exento; compensación de pérdidas.—Tipo de gravamen.—Regímenes de evaluación.—Evaluación global: generalidad del régimen; ámbito de las evaluaciones; juntas evaluatorias; índices; estudios económicos; aprobación de la evaluación; señalamiento por los jurados; asignaciones individuales; recursos por agravio absoluto y comparativo.

Tema 12. Impuestos a cuenta de los generales sobre la Renta.—Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Cuota por beneficios.—Evaluación individual: obligaciones contables; normas para la determinación de la base imponible; declaración.—Período impositivo y devengo de la cuota.—Desgravaciones.—Liquidación y notificación en evaluación global e individual.—Ingreso de la deuda tributaria.—Normas de adaptación a efectos de la cuota mínima del Impuesto de Sociedades; comunicación de bases; ejercicios sociales distintos del año natural; firmeza de las bases evaluadas globalmente.

Tema 13. Impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Concepto y antecedentes.—Ordenación vigente.—Sujeto del Impuesto.—Extensión jurisdiccional del Impuesto: Sociedades y Entidades jurídicas residentes en España que realizan negocios en el extranjero; Sociedades y Entidades jurídicas residentes en el extranjero que realizan negocio en el territorio nacional.—Exenciones y reciprocidad internacional.—Domicilio fiscal.

Tema 14. Impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Base imponible: renta o beneficio neto; compensación de pérdidas.—Regímenes de evaluación: individual; global; por módulos de rendimiento.—Evaluación individual.—Ingresos.—Gastos.—Régimen especial de planes de amortización normal y acelerada.—Beneficios por razón de su destino.—Conceptos no deducibles.

Tema 15. Impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Evaluación Global.—Actividades típicas: proporcionales, industriales, comerciales, agrícolas, forestales, ganaderas y preparatorias, anejas derivadas o complementarias de otra principal.—Actividades atípicas: concepto y determinación.—Tipos de gravamen.—Gravamen complementario.—Cuota tributaria: determinación, deducciones de la cuota; reducciones, desgravaciones y bonificaciones de la cuota.

Tema 16. Impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.—Cuota mínima: determinación, deducciones de cuota mínima, reducciones y desgravaciones de la cuota mínima.—Período impositivo y devengo de la cuota.—Obligaciones del contribuyente: contabilidad; documentación a presentar.—Ingreso a cuenta y liquidación provisional.—Comprobación de la documentación y del domicilio fiscal.—Liquidación definitiva.—Intervención del Jurado Tributario.—Infracciones tributarias y sanciones.—Gravamen especial sustitutivo del Impuesto de negociación: tipo; base imponible; bonificación; devengo.

Tema 17. Impuesto general sobre la Renta de Sociedades y otras Entidades jurídicas.—Inversiones exentas de Impuesto.—Fondo de previsión para inversiones: ámbito de aplicación; límite de dotación; requisitos para la aplicación; consideración a estos efectos de beneficio no distribuido; caso en que prevalece la cuota mínima; contabilización de la previsión y materialización de la misma; disposición de la materialización; contabilización de la amortización de la inversión y su materialización; enajenación de dichas inversiones; disposición de la previsión y repercusión fiscal, según los casos; compatibilidad e incompatibilidad de la exención con otras establecidas; documentación a presentar.

Tema 18. Impuesto general sobre la Renta de Sociedades y otras Entidades jurídicas.—Inversiones exentas de Impuesto. Inversiones anticipadas de futuras dotaciones a la previsión para inversiones: plan de inversiones a realizar; dotaciones anuales a la previsión; enajenaciones a efectuar.—Reserva para inversiones de exportación: sectores afectados; forma y cuantía de la reducción; compatibilidad con el fondo de previsión; materialización de las disponibilidades de la reserva; aplicación de las disponibilidades; repercusión fiscal de la no aplicación dentro de plazo.—Inversión de beneficios en la construcción de «viviendas de protección oficial»: bonificación: casos en que procede aplicarla; enajenación de valores.

Tema 19. Ley sobre regularización de balances.—Antecedentes y finalidad.—Ordenación vigente.—Ámbito de aplicación.—Principios fundamentales de la regularización.—Bienes objeto de la misma.—Normas de regularización.—Coeficientes máximos, sistemática de la regularización.—Incorporación de elementos no figurados en contabilidad y eliminación de pasivos ficticios. Consideración fiscal de la Cuenta y posibilidades de aplicación

de su saldo.—Gravámenes de la regularización y bases de imposición; revalorización de activos; incorporación de elementos y eliminación de pasivos; financiación con préstamos o empréstitos; incorporación del saldo de la Cuenta al capital; disposición de la Cuenta para otras finalidades.—Reducciones de los tipos de gravamen: por regularización voluntaria; por cesión de acciones al personal; por no repartir dividendo.

Tema 20. Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Concepto y antecedentes. Objeto del Impuesto.—Transmisiones Patrimoniales «inter vivos»: actos y contratos sujetos; actos y contratos no sujetos; exenciones; reducciones de la base liquidable; sujeto pasivo; reglas generales para su liquidación; plazos en que han de presentarse los documentos para la liquidación del Impuesto; tarifa.

Tema 21. Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Aumento de valor de las fincas Rústicas y Urbanas: objeto del Impuesto; aumentos de valor no sujetos; exenciones; reducciones de la base liquidable; sujeto pasivo; base imponible; corrección por fluctuación de precios; devengo del Impuesto; tarifa.—Actos Jurídicos Documentados: actos y documentos sujetos; actos y documentos no sujetos; exenciones; bonificación; sujeto pasivo; base del Impuesto; reglas generales para su liquidación; plazos en que han de presentarse, en su caso, los documentos para la liquidación; tarifa.

Tema 22. Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas.—Concepto y antecedentes.—Objeto del Impuesto.—Sujeto del Impuesto.—Repercusión.—Base imponible.—Devengo del Impuesto.—Tipo de gravamen y régimen transitorio.—Régimen de convenios.—Ventas y transmisiones en general.—Ejecuciones de obras y arrendamientos de bienes.—Arrendamientos de servicios y operaciones típicas de determinadas empresas.—Exenciones y bonificación.—Liquidación e ingreso del Impuesto.—Devoluciones.—Obligaciones de las personas sujetas al Impuesto.—Arbitrio provincial.

Tema 23. Impuestos sobre el Lujo.—Antecedentes y ordenación vigente.—Objeto del Impuesto.—Productos en régimen especial.—Adquisiciones.—Tenencia y disfrute.—Servicios y consumiciones.—Base tributaria.—Liquidación e ingreso del Impuesto.—Impuestos especiales.—Antecedentes y ordenación vigente.—Fabricación de alcoholes.—Fabricación de azúcar.—Fabricación de achicoria.—Cervezas y bebidas refrescantes.—Petróleo y derivados.—Uso del teléfono.—Arbitrio provincial.

Tema 24. Renta de Aduanas.—Conceptos que comprende: derechos de importación; derechos de exportación; Impuesto de compensación de gravámenes interiores; derechos e Impuestos de finalidad compensatoria.—Aranceles; Ordenanzas.—Régimen administrativo de la importación y de la exportación.—Depósitos de comercio, puertos francos y zonas neutrales.

Tema 25. Los presupuestos generales del Estado; articulado de la Ley y estado de gastos e ingresos.—Formación, aprobación, duración y liquidación.—Suplementos de crédito y créditos extraordinarios.—Ordenación de los gastos y de los pagos.—Prescripción de créditos y débitos al Estado.

Tema 26. Organización central del Ministerio de Hacienda. Ministerio de Hacienda: antecedentes históricos y servicios que tiene a su cargo.—Idea general de la organización y funciones de las dependencias centrales.

Tema 27. Organización provincial del Ministerio de Hacienda.—Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.—Competencias y atribuciones de las distintas Dependencias provinciales. Orden de los trabajos en la administración económica provincial.

Tema 28. Hacienda Pública.—Ingresos y pagos.—Concepto y clases de ingresos y pagos.—Mandamientos de ingresos y pagos.—Forma, requisitos y trámites con que se efectúan los ingresos y pagos.—Recaudación, distribución y prescripción de los ingresos.

Tema 29. Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas: ámbito de aplicación.—Organización.—Interesados.—Objeto de las reclamaciones.—Actuaciones.

Tema 30. Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas: procedimiento en única o primera instancia.—Recursos.—Del recurso contencioso-administrativo.—Condonación de multas.

Tema 31. Inspección de Hacienda Pública: modalidades y organización.—Atribuciones del Ministro, Subsecretarios, Inspección General, Directores generales, Delegados de Hacienda y Segundos Jefes de las Delegaciones en materia de inspección.—Inspección de los tributos; Inspecciones Regionales; Inspecciones Provinciales de Hacienda.—Atribuciones del Delegado de Hacienda y Segundo Jefe.—Junta de Jefes provinciales de Inspección y Jefes de Cuerpo.—Actuación de los Inspectores: Actas; su tramitación.—Residencia.—Denuncia pública.—Expedientes instruidos en virtud de la gestión inspectora.

SEGUNDA PARTE

Economía y Organización de la Empresa

Tema 1. Concepto de la Empresa.—La Empresa como realidad económico-social.—Funciones de la Empresa en el régimen económico-capitalista.—Economía de la Empresa y Economía general.—Leyes micro y macroeconómicas.

Tema 2. Las magnitudes macroeconómicas.—Producto nacional bruto.—Producto nacional neto.—Renta nacional.—El ahorro, la inversión, el gasto y el consumo.—Esquema general de formación y distribución de la renta nacional.

Tema 3. El capital nacional: su concepto.—La determinación del capital y de la renta nacionales: problemas que se plantean. El proceso multiplicador en la economía: su concepto.—El multiplicador de inversión, de empleo y de renta.

Tema 4. La contabilidad nacional: su concepto.—Ordenamiento sistemático de la contabilidad nacional.—Sistemas de contabilidad nacional.—La contabilidad nacional en España.

Tema 5. El análisis «input-output» y la previsión económica.—El presupuesto nacional.—Análisis de las relaciones interestructurales.—Construcción de la tabla de Leontief.

Tema 6. La Balanza de pagos: su concepto.—La Balanza de pagos por cuenta de renta y por cuenta de capital.—La propensión a la importación y el multiplicador del comercio exterior.—El Mercado Común Europeo y la posición de España ante el mismo.

Tema 7. La teoría del desarrollo económico y del crecimiento equilibrado.—La situación de los países subdesarrollados. El llamado «círculo de la miseria».—Coordinación entre las distintas medidas de política económica.—Programación del desarrollo económico.

Tema 8. Fundamentos de la política económica de estabilización.—Medidas a corto y largo plazo: programas de desarrollo.—La política de desarrollo en España.—El Plan de Desarrollo económico y social para el período 1964/67.

Tema 9. La política monetaria y de crédito.—Su concepto y características generales.—Sus limitaciones.—La política monetaria y el nivel de empleo.—Coordinación de la política monetaria con otras medidas de política económica.

Tema 10. La política económica en el comercio exterior.—Teorías.—Política e intervención en los cambios.—La liberalización del comercio exterior.—Los métodos de la política comercial.

Tema 11. Aspectos monetarios y financieros de la economía española.—El mercado nacional de dinero y capitales.—Los problemas de inversión en España.—El ahorro privado.—La Empresa pública.—La ayuda americana.

Tema 12. Teoría de la inversión en la Empresa.—Condiciones de posibilidad de una inversión.—Rendimientos esperados.—Valor capital de una inversión.—Criterios de selección de inversiones.—Idea de la aplicación del método Pert a la programación y planeamiento de un proyecto de inversión.

Tema 13. El período medio de rotación o ciclo del activo circulante.—Plazos medios de almacenamiento, fabricación, venta y cobro.—Obtención por procedimientos contables y extracontables.

Tema 14. La financiación de la Empresa: generalidades.—Los conceptos de inmovilización técnica y financiera.—Las disponibilidades.—El capital circulante y el llamado fondo de manobra.

Tema 15. Planes de financiación a corto y a largo plazo: desarrollo de los mismos.—La financiación de la estructura fija de la Empresa.—La autofinanciación.—La función financiera de los fondos de amortización.—Las llamadas amortizaciones financieras o de capital.—Equilibrio entre amortizaciones técnicas y amortizaciones financieras.

Tema 16. Organización comercial.—Su objeto.—Aspectos que comprende su estudio.—El análisis del mercado, problemas que plantea y métodos utilizados.—Expansión del mercado.—La localización de la Empresa: factores determinantes.—Normas generales de localización.—Influencia espacial de la Empresa.

Tema 17. Organización comercial.—El problema de los almacenes.—Determinación de existencias óptimas.—Costes de aprovisionamiento y mantenimiento de almacenes.—Volumen de pedido.—Programación de almacenes.

Tema 18. Organización industrial: su concepto.—La programación económica de la producción.—Plan de producción, deducido de la previsión de ventas.—Lote económico de producción.—Idea de la aplicación de la programación lineal al proceso productivo.

Tema 19. Organización industrial.—Estudio de los procesos productivos.—La producción en serie y la producción por encargo.—Secciones o lugares de producción y pedidos u órdenes de fabricación.—Resultados internos y externos.

Tema 20. El factor humano en el proceso productivo.—Antecedentes de la racionalización del trabajo.—Tiempos y movimientos.—Métodos de trabajo.—Las relaciones humanas en la Empresa.—Selección y formación del personal.

Tema 21. Los equipos industriales.—Su coste y duración más económica.—Conveniencia de su renovación.—La depreciación: concepto y causa.—La amortización.—Significación técnica, económica y financiera de los procesos de amortización.

Tema 22. Relatividad de las amortizaciones.—Amortizaciones técnicas y saneamiento de activo.—Amortizaciones simples y amortizaciones de reposición.—Previsiones.—Sistemas de amortización: condiciones.—Clasificación en sistemas financieros y no financieros.—Estudio particular de los principales sistemas de amortización.

Tema 23. Influencia de la depreciación monetaria sobre los planes de amortización.—Planteamiento del problema y soluciones propuestas.—Las llamadas amortizaciones anticipadas.—

Fondos de ampliación y renovación de equipos industriales.—La regularización de balances en España.

Tema 24. Concepto del coste.—Clasificación y estructura del coste.—El coste básico de producción.—El problema del coste y la dimensión de la Empresa.—El coste en la producción simple y en la compuesta.—Sistema de cálculo de costes en la producción conjunta.—El coste de los subproductos.—Los costes inter-relacionados en la Empresa.

Tema 25. Organización administrativa.—Factores que comprende.—Funciones administrativas.—Enlace con la organización comercial y técnica.—Esquemas de organización.—La productividad administrativa.

Tema 26. La rentabilidad de la Empresa.—Metodología de su determinación y medida.—Elementos componentes de la renta de la Empresa: sus variaciones y sus causas.

Tema 27. La interpretación de la realidad económica de la Empresa a través de su contabilidad.—Análisis patrimonial.—Valoración analítica de los distintos elementos de capital fijo y circulante de la Empresa.

Tema 28. El análisis económico por medio de la contabilidad: aspectos que comprende.—Análisis financiero.—Ratios, plazos y números índices.—Comparaciones interempresas.—Repercusiones en el análisis económico y financiero de las variaciones en el valor de la moneda.

Tema 29. Organización de contabilidades.—Sistemática para realizarla.—Aspectos jurídicos y económicos.—El plan de cuentas y su desarrollo.

TERCERA PARTE

Derecho Mercantil y Financiero y legislación especial del Instituto Nacional de Industria

Tema 1. Concepto del Derecho Mercantil.—Fuentes del Derecho Mercantil.—Estructura y contenido del Código de Comercio.—Los usos de comercio.—Aplicación subsidiaria del Derecho Común.—Actos de comercio.—Sistema de nuestro Código de Comercio.—La Empresa mercantil.—La empresa como objeto de tráfico jurídico.—Protección de la Empresa contra la competencia ilícita.

Tema 2. Obligaciones profesionales de los comerciantes.—Obligaciones relativas a la contabilidad mercantil y a la conservación de la correspondencia.—Libros exigidos por el Código.—Contenido y requisitos con que deben llevarse.—Exhibición y comunicación de los libros.—Valor probatorio de los mismos.

Tema 3. Los títulos valores.—Concepto y clasificación.—Los títulos directos.—Títulos a la orden.—Los títulos al portador.—Los títulos de tradición.

Tema 4. Letra de cambio.—Concepto y naturaleza.—Requisitos de la letra.—Circulación, endoso, sus clases, requisitos y efectos.—Obligaciones del librador, tomador y librado.—Concepto, formas y efectos del aval.—Aceptación y pago de la letra.—Protesto, sus clases y requisitos.—Acciones que derivan de la letra de cambio.—Letras de resaca.

Tema 5. Libranzas, vales y pagarés.—Requisitos y efectos respectivos.—Cheques.—Concepto, antecedentes y requisitos del cheque.—Circulación y pago del mismo.—Talonos cuenta corriente.—Cartas órdenes de crédito.—Contrato de cuentas en participación.—Naturaleza, formación y efectos del mismo.—Su diferencia del contrato de compañía.

Tema 6. Contrato de la compraventa.—Naturaleza de este contrato.—Contenido jurídico del mismo y doctrina sobre el riesgo.—Extinción de este contrato.—Contrato de cuenta corriente.—Concepto y naturaleza de este contrato.—Sus efectos.—Cierre de la cuenta, sus efectos y extinción del contrato.

Tema 7. Contratos bursátiles.—Concepto y clasificación.—Formalidades con que se realizan y efectos que producen.—Operaciones al contado, a plazo, en firme y a voluntad con prima.—Contrato de doble.—Situación actual del plazo en las Bolsas españolas.—Contratos bancarios.—Concepto y características.—Operaciones de crédito activas y pasivas de mediación.—Operaciones de custodia, alquiler, de cajas de seguridad.—Naturaleza y efectos de estas operaciones.

Tema 8. Contrato de seguro mercantil.—Su naturaleza y elementos del mismo.—Formación de este contrato.—La póliza.—Contenido del contrato.—Derechos y obligaciones del asegurador y del asegurado.—Normas peculiares de las distintas clases de seguros.—Contrato de seguro marítimo.—Contrato de préstamo a la gruesa.—Formación y efectos de estos contratos.—Derechos y obligaciones que nacen de estos contratos.

Tema 9. Transporte terrestre.—Su naturaleza.—Contenido del contrato y elementos del mismo.—Examen especial de la responsabilidad en el transporte de cosas, personas y transporte ferroviario.—Transporte marítimo.—Fletamento. Sus modalidades.—Elementos y contenido.—Rescisión.—Contrato de pasaje.

Tema 10. Suspensión de pagos.—Concepto y fines.—Expediente de suspensión.—Procedimiento, iniciación y sus consecuencias.—Nombramiento y funciones de los Interventores.—Declaración del estado de suspensión de pagos.—Sus efectos.—Junta de acreedores.—Convenio de éstos con el suspenso.—Efectos del convenio.—Solución de la insolvencia mediante el llamado convenio amistoso o extrajudicial.

Tema 11. Quiebra.—Concepto y fines.—Su declaración y efectos.—Órgano de la quiebra.—Clases de quiebra.—Procedimiento a que está sujeta.—Soluciones del juicio de quiebra.—

Suspensión de pagos y quiebra de compañías de obras o servicios públicos.

Tema 12. Las Sociedades mercantiles.—Concepto y clases.—El contrato de Sociedad.—Nacionalidad de las Sociedades.—La Sociedad colectiva: notas distintivas.—Constitución.—Derechos y obligaciones de los socios.—Gestión y representación.—Régimen de responsabilidad.

Tema 13. La Sociedad comanditaria.—Antecedentes y notas distintivas.—Constitución.—Derechos y obligaciones de los socios.—Gestión y representación.—Responsabilidad.—La Sociedad comanditaria por acciones.

Tema 14. Ley de Sociedades Anónimas.—Antecedentes legales.—Disposiciones generales sobre: capital, denominación, carácter mercantil, capital determinante y domicilio.—Constitución de la Sociedad.—Normas de constitución.—Trámites y requisitos económicos de constitución.

Tema 15. De las acciones.—Concepto y clase de acciones.—Características especiales de las acciones.—Derechos y obligaciones del accionista.—Órganos de la Sociedad.—Juntas generales: clases, competencia, asistencia y calificación.—Convocatoria, quórum de asistencia, derecho de asistencia y representación.—Administradores: nombramiento, duración y renovación del Consejo de Administración.—Funcionamiento, responsabilidad e incompatibilidades.

Tema 16. Modificación de los Estatutos: requisitos generales previos.—Aumento de capital.—Formalidades, desembolsos, derecho preferente, suscripción, transformación de reservas en capital, conversión de obligaciones en acciones.—Reducción de capital: requisitos, publicidad, compensación de pérdidas, reducción por canje o estampillado y con cargo a beneficios o reservas.

Tema 17. La emisión de obligaciones.—Condiciones, requisitos y relación de las emisiones.—Naturaleza y facultades del Comisario.—El sindicato de obligacionistas. Constitución, facultades y funcionamiento de la Asamblea general de obligacionistas.

Tema 18. Del Balance.—Presentación de cuentas.—Contenido y nomenclatura.—Reglas de valoración del activo.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Contenido.—Censura de cuentas.—Revisión extraordinaria: publicidad de la censura.

Tema 19. Transformación de Sociedades de otro tipo en anónimas.—Requisitos y trámites.—Fusión de Sociedades.—Procedimiento y formalidades.—Asociaciones y uniones de Empresas: las «Sociedades de Empresas» y las uniones temporales de Empresas.—Características, requisitos y beneficios que pueden disfrutar.

Tema 20. La Sociedad de responsabilidad limitada.—Adquisición y transmisión de la cualidad de socios.—Derechos y obligaciones de los mismos.—Órganos de la Sociedad con responsabilidad limitada.—Modificaciones estatutarias.—La contabilidad social.

Tema 21. El proceso extintivo de las Sociedades mercantiles. Causas de disolución de las Sociedades.—Exclusión y separación de un socio.—La Sociedad en liquidación.—División del haber social.—Examen especial de estas cuestiones en la Ley de Sociedades Anónimas.

Tema 22. El Registro Mercantil.—Antecedentes.—Objeto y finalidad de la publicidad.—La publicidad material del Registro. El concepto de tercero.—Significación de la inscripción respecto al hecho inscrito.

Tema 23. El Instituto Nacional de Industria.—Concepto, fines, organización y administración.—Procedimientos administrativos y medios económicos.—Recursos financieros.—Programa de actuación.

Tema 24. Las Empresas nacionales.—Condiciones y requisitos para su creación y para la enajenación de la participación estatal.—Beneficios concedidos a las «Empresas de interés nacional» y a las «industrias de interés preferente».—Otras Leyes o disposiciones que desgraven los tributos, otorguen primas y subvenciones o concedan otra clase de beneficios a las Empresas por razón de su objeto, finalidad o localización.

Madrid, 31 de agosto, de 1964.—El Gerente, Joaquín García Chamorro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría de la Justicia Municipal las Secretarías de los Juzgados Municipales que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringida y libre, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de segunda categoría, con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Municipales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Orgánico del Secretariado de 11 de junio de 1964.